

# EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia.

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Lunes 10 de Enero de 1910

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Año XXVIII

Capital: un mes... 4 pesetas  
Fuera de término... 5  
Número suelto: 5 céntimos

TELÉFONO NÚMERO 6

Imprenta y Lit. de Alonso e Hijos  
Mayor principal, núm. 71

Núm. 8.054

## GRANDES VIVEROS DE Vides Americanas

Fundados por D. Narciso R. Lagunilla Villamuriel de Cerrato (Palencia)

Tanto los injertos como los barbados y estacas proceden de las extensas plantaciones de cepas madres de la casa, perfectamente seleccionadas y acimantadas al país.

Nuestros injertos son de 50 centímetros y los barbados de 60 centímetros de largo indispensable dada la escasez de lluvias de esta región; la púa de los injertos procede de nuestros antiguos viñedos y está escogida de las cepas que han producido más y mejores frutos.

Garantizamos la autenticidad de las vides.

Solicítense tarifas de precios, dirigiendo toda la correspondencia a la señora viuda de don Narciso Rodríguez Lagunilla—Palencia.

## NUTRICION DE LOS ANIMALES

### La ración de invierno

Quando la tierra ofrece una esterilidad casi absoluta en nuestra región, pues son muy contados los pueblos que poseen pastos de invierno, la alimentación del ganado ofrece en ocasiones inconvenientes gravísimos; ya porque resulte verdaderamente costosa, ya porque no se cuenta con existencias bastantes para proveer al consumo.

Hay quien cree que la alimentación del ganado en invierno debe ser más suculenta que en el verano, fundándose en que, durante la época invernal, los animales tienen que resistir las inclemencias de la atmósfera y, por ende, necesitan quemar una cantidad mayor de elementos nutritivos, tanto porque han de atender a su nutrición, como porque el gasto de calorías es más intenso.

Peró no hace falta disponer de mayores cantidades de pienso, si éste está bien escogido: Lo importante es que la ración sea más nitrogenada y siéndolo no es necesario que se aumente la cantidad; en otros términos, a mayor intensidad nutritiva no es preciso aumento de substancia comestible.

Ahora bien no disponiéndose en la mayoría de los casos sino de granos y pajas secas, cuáles son los más convenientes?

Dos alimentos por excelencia concóncense por todos los agricultores, aparte la cebada y la paja de trigo que, con muy contadas excepciones, hacen el gasto casi total en toda Castilla, cuando se trata de animales cuadrúpedos.

El ganado caballar, mular y asnal; el bovino y el lanar suelen alimentarse con paja y cebada mientras no cuentan con los recursos del pasto libre; y es bueno advertir que una gran parte de las enfermedades del aparato digestivo que estos ganados sufren son debidas a una misma alimentación, excesivamente monótona y casi siempre demasiado seca para que no produzca agotamiento de las glándulas y de las mucosas, cuyos jugos se gastan en una laboriosa deglución y asimilación.

De aquí que sea preciso recomendar con gran interés un régimen alimenticio que pueda alejar los peligros de digestiones mal realizadas y al efecto, es oportuno estudiar los distintos piensos a que puede apelarse.

Los residuos de la molturación del

trigo, suelen administrarse con agua, envueltos con paja, y conviene advertir que los salvados y caeduras, que forman esos residuos, si se les somete a una pequeña cocción en forma de panes, alcanzan una mayor intensidad nutritiva; excitan el apetito de los animales y les sirven de reconfortador de primer orden. Todo el mundo sabe que al caballo se le administra como tónico excelente el pan mojado en vino.

Es preferible siempre emplear en los piensos las harinas, con preferencia a los granos, y si se quiere evitar el gasto que representa la molturación se puede disponer de un triturador a mano que baste a desmenuzar las semillas, porque éstas, cuando se degluten enteras por los animales, no son tan digestibles como cuando están trituradas. Se corre también el peligro de que hinchándose el grano deglutido, forme en el estómago verdaderas masas que concluyan con el animal por obturación de los intestinos.

Todas las harinas de cebada, de avena, de centeno, son igualmente recomendables, y más si se las administra como decimos, de los despojos del trigo, en panes o tortas ligeramente tostados al horno.

Por excelencia es el maíz un alimento de primer orden, administrándole triturado y envuelto con desperdicios de hortalizas bien cocidos. Los piensos de esta clase dan al ganado una gran capacidad digestiva, habiéndose calculado por las experiencias hechas que el número de calorías producidas por la digestión es muy grande.

Las pajas secas, en general, lo mismo que los henos almacenados no tienen una gran fuerza de alimentación mientras no van acompañados de otro alimento esencialmente tónico.

Se ha empleado de poco tiempo a esta parte el desperdicio de la remolacha empleada en la fabricación del azúcar, así como el sarmiento seco de la vid, convenientemente triturado. Respecto del primer producto aconsejamos que nunca se emplee como base de alimentación: Es un plato, por decirlo así, de pura distracción; un verdadero entremés, que sirve para alternar con cualquier fécula, pero nada más. Y en cuanto al manojito triturado, tiene el inconveniente de ser demasiado seco, de modo que habrá de administrarse envuelto con substancias muy acuosas, como desperdicios de hortalizas, ya crudos, ya sometidos a una cocción adecuada.

El primer pienso de invierno, y le recomendamos especialmente, porque es tan nutritivo como substancioso y fácilmente digerible, son las habas. Esta legumbre, que debiera cultivarse con verdadero ahínco si se quiere engrandecer la ganadería, constituye el alimento más barato y más poderoso durante la época invernal.

Con decir que ochenta gramos de habas equivalen a ciento de carne fresca de vaca, está dicho todo.

La ganadería ofrece en nuestro país el inconveniente de ser muy costosa durante la época en que se carece de pastos. Pues bien, cultivando esta legumbre con cierta abundancia, podría hacerse facilísima la alimentación de crecido número de cabezas, cuando la tierra no ofreciese pastos de ninguna clase.

Una observación importante es la de que los femos procedentes de una alimentación a base de habas y féculas contienen muchos más principios fertilizantes que cuando no se emplean aquellas substancias; de modo que el mayor gasto que supone la nutrición

de las bestias, se compensa en parte con la riqueza del abono obtenido.

Juan de Castilla

## CARTA DE MADRID

Enero 9

Sr. Director:

Ayer por la mañana, se dieron órdenes terminantes, conminatorias para que hoy domingo se cerraran las tabernas; pero ayer mismo, ayer por la tarde, hubo contraorden y debido a ella, todos los templos, capillas y capillitas de Baco, han estado hoy abiertas de par en par al culto de los devotos de la taberna. Y ha corrido el vino más que agua correrá por el Manzanares de aquí a que lo canalicen. ¡Así dá gusto!

En rigor, es preferible una autorización así, pública, equivalente a un gollletazo hábilmente dirigido a matar la ley, que la tolerancia vergonzante y vergonzosa que se venía observando. Mucho mejor que la pública pero desacreditada hoja de parra es, puesto que se trata de favorecer a los taberneros, bailarles el agua y chincharse en la ley.

Lo que ocurre es que los maliciosos y los cándidos interpretan esta autorización como un medio de atraerse a los taberneros para que éstos voten a los candidatos ministeriales en las próximas elecciones. ¡No lo creemos! ¿Es posible que el gobierno desafie así las cóleras, las furias y los volcanes de Pablo Iglesias?

Pablo Iglesias que habló y escribió en honor de La Cierva con motivo del cierre de las embrutecedoras tabernas no pedirá ahora la cabeza de Moret y de su adjunto señor Alba para diseccionarlas en la Casa del Pueblo? ¿Se han convertido ahora las tabernas en centros de cultura y de propaganda electoral?

Quien sabe... ¡el mundo marcha! Aquí de lo que se trata ahora es de pescar un acta en el río revuelto del vino dominical. Y quien más, quien menos, tiene en cuenta que no se debe morir de empacho de legalidad según la frase tantas veces repetida de O'Donnell.

Por lo pronto, aquella otra frase pe Espartero:—Cúmplase la voluntad nacional—se ha modificado de esta suerte:—Cúmplase la voluntad del laurel de Baco—(sociedad de taberneros.) Ajaja!

No se debe perder de vista que se aproximan las elecciones. Consiguientemente no hay que alborotar porque se abran las tabernas ni porque Moret y Alba no aparezcan por Gobernación, donde Lacierva tenía el mal gusto de pasar el día y la noche....

El alboroto y la algarabía vendrá después de las elecciones. Vendrá con los descontentos de la realidad electoral y las volubilidades y coquetterías del poder. A menos, que sucesos políticos importantes que podrían ocurrir antes de las elecciones no trastornen planes y cálculos y combinaciones que hacen tan amable é ideal esa casa del poder... Porque entonces, los gritos se oirían en Pekín.

Mencheta

## LA PROVISION DE ESCUELAS

La Gaceta de hoy publica un Real decreto cuya parte dispositiva dice así: Artículo 1.º Las escuelas públicas de dotación de 825 pesetas, cuyo turno de provisión sea el de oposición, y las

de nueva creación cuyo sueldo sea inferior a 2.000 pesetas, se proveerán por este medio, practicándose los ejercicios en las capitales de las provincias.

Art. 2.º Las oposiciones para las escuelas de 2.000 ó más pesetas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios.

Art. 3.º Las Juntas provinciales de instrucción pública, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación de este decreto anunciarán en la Gaceta oficial y en los Boletines Oficiales de la provincia la convocatoria, correspondiente, fijando en la misma el número de los aspirantes que hayan de ser aprobados, y que deberá ser igual al de las vacantes que hayan ocurrido en la provincia en los últimos cinco años de escuelas de esta categoría, y cuyo turno de provisión fuera el de la oposición. En estas convocatorias se agregarán las escuelas de nueva creación, si las hubiera, de sueldo inferior a 2.000 pesetas, y en lo sucesivo, las que de esta clase se creen se agregarán a la primera convocatoria que se haga.

Art. 4.º Cuando hayan sido colocados los dos tercios partes de los aspirantes aprobados, podrán hacer nueva convocatoria las Juntas provinciales, en la misma forma y fijando el mismo número de plazas.

Art. 5.º Los Rectorados anunciarán en la misma forma y con las mismas condiciones que se señalan para las Juntas provinciales la convocatoria para las escuelas de 2.000 ó más pesetas.

Art. 6.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición para escuelas de 825 ó más pesetas, sin llegar a 2.000, será condición precisa que los interesados cuenten veintidós años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de maestro ó maestra elemental y no tengan impedimento alguno que les inhabilite para estos cargos.

Art. 7.º Para las escuelas de 2.000 ó más pesetas, siempre que no sean regencias de las graduadas, deberán poseer el título de maestro ó maestra superior y reunir las demás condiciones señaladas en el número anterior.

Para las regencias deberán poseer el título de Normal.

Art. 8.º Todos los Tribunales de oposición para las escuelas públicas serán nombrados por los Rectorados respectivos, y se compondrán de cinco jueces para las oposiciones que se verifiquen en las capitales de provincia, y siete para las de los Rectorados.

Art. 9.º Para las escuelas de niños de sueldo inferior a 2.000 pesetas, los cinco jueces serán: un catedrático de Instituto, un profesor de Escuela Normal de Maestros, en donde exista, y a falta de éste, el profesor de Pedagogía, alternando con profesores de Instituto en convocatorias sucesivas; un sacerdote propuesto por el diocesano y dos maestros de escuela pública de la capital de la provincia.

Art. 10.º Para las escuelas de niñas de dotación inferior a 2.000 pesetas, los cinco jueces serán: un profesor de Instituto, un sacerdote propuesto por el diocesano, dos profesoras de Escuela Normal y una maestra de escuela pública de la capital.

Art. 11.º Para las escuelas de niños de 2.000 ó más pesetas, los siete jueces serán: un catedrático de la Universidad, un catedrático del Instituto, un sacerdote propuesto por el diocesano, dos profesores de la Escuela Normal y dos maestros de las escuelas públicas de la capital del distrito.

Art. 12.º Para las escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas serán los mismos jueces, con la variante de que los profesores de las Escuelas Normales y los maestros serán de las de maestras y de niñas.

Art. 13.º Los ejercicios que hayan de practicar los opositores de unas y otras plazas serán los mismos que hoy se practican, con arreglo a las disposiciones vigentes, si bien en el ejercicio llamado práctico cuidarán los Tribunales de darle la mayor extensión posible, al objeto de que pueda apreciarse mejor las condiciones pedagógicas de los aspirantes.

Art. 14.º Los Tribunales, al terminar los ejercicios, formarán la lista de los aspirantes aprobados, que en ningún caso excederá del número fijado en la convocatoria, numerándolos con arreglo a su mérito, y remitirán el expediente a los Rectorados respectivos, quienes procederán a efectuar los nombramientos de los maestros de sueldo inferior a 1.100 pesetas, y de los de mayor dotación se remitirán las propuestas al ministerio de Instrucción pública para que se extiendan los oportunos nombramientos.

Art. 15.º Hechos los nombramientos de las vacantes que existan al terminar los ejercicios, los aspirantes aprobados que queden en expectación de destino deberán efectuar ejercicios prácticos durante un curso abreviado en las Escuelas Normales, los que residan habitualmente en las capitales de provincia, y en las escuelas públicas, los que tengan su residencia en otras poblaciones, sujetándose todos ellos a las bases que al efecto dictará la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública, a propuesta del Claustro de profesores de la Escuela Superior del Magisterio.

Art. 16.º Las Juntas provinciales darán cuenta a los Rectorados de las vacantes cuyo turno de provisión sea el de oposición, al día siguiente de tener conocimiento de la misma, para que aquéllos procedan a extender el oportuno nombramiento si las escuelas fueran de las de sueldo inferior a 1.100 pesetas.

Quando se trata de escuelas de superior dotación, darán cuenta de la vacante a la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública.

Art. 17.º El plazo posesorio para los maestros nombrados en virtud de oposición será el de quince días, a contar desde el siguiente al que se le notifique aqué, y si transcurrido dicho plazo no hubieran tomado posesión de su destino, perderán el derecho concedido por las oposiciones que practicaron.

Los nombramientos se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia, cuando sean de la competencia de los Rectorados, y en la Gaceta oficial, cuando sean de la del ministerio.

Art. 18.º Las reclamaciones ó recursos de los que estimen lesionados sus derechos se dirigirán al ministerio de Instrucción pública, por conducto de los Rectorados, en el plazo de quince días; pasado éste, quedarán firmes los nombramientos.

Art. 19.º Si con la aplicación de las prescripciones de este decreto, dictado en beneficio de la enseñanza, pudieran irrogarse algunas bajas en los ingresos del fondo pasivo del magisterio, por el ministerio de Instrucción pública se dictarán las órdenes oportunas para su debida compensación.

D. Alvarado y Alvarez  
O O U L I S T A S  
Consulta diaria de 11 a una, Barrionuevo, 29





# Gran Fundición de metales

Se funden piezas de bronce, latón y aluminio de todas formas y dimensiones; Taller dotado de máquinas de gran precisión para la construcción de toda clase de piezas y aparatos mecánicos; Taller de herrería y construcciones metálicas, con numerosos elementos para el trabajo, a precios sin competencia

Relojes de torre, Campanas, Construcción e instalación de para-rayos.

**MOISES DIEZ**—Palencia  
Frente a la Estación  
Superficie de la Fábrica: 8.000 m<sup>2</sup> **60 obreros**  
**SE COMPRAN METALES VIEJOS**

**VIDES AMERICANAS**  
**Melitón Cárcamo** (Perito agrónomo)  
Provincia de Logroño.—**HARO**  
MEDALLA DE ORO EXPOSICION DE ZARAGOZA  
No tengo establecido depósito como el año anterior en esa provincia. Por lo tanto, los pedidos deben hacerse directamente a la casa, ó a mi representante en Palencia D. Santiago Morondo.—Consistorio, 1, 3.<sup>o</sup>  
Pidense catálogos.—Pedir informes a la multitud de viticultores que han plantado de esta casa.

## MUY IMPORTANTE

para todas las familias que necesiten una máquina de coser, bordar ó hacer medias:

La casa de **Guillermo del Paso**, ofrece al público en general los últimos modelos de máquinas de coser y bordar sin necesidad de cambiar de piezas. **Única casa que tiene este privilegio.** Ruego al público no se deje suggestionar de algunos de mis competidores, que emplean medios falsos, desacreditando esta casa tan acreditada y surtida, que presenta modelos *elegantes, sólidos, modernos, ligeros, perfectos y económicos* á **250 pesetas semanales.** Esta casa arregla las máquinas de coser «Singer» «Wertheim» y todos los sistemas, agujas y piezas de recambio en los modelos y sistemas antiguos y modernos.

**ENSEÑANZA Á BORDAR GRATIS.** Máquinas de hacer medias, festones, ojales y otras industrias. Las Máquinas de coser y bordar *Seidel Naumann* y *Gritzner*, han sido premiadas en varias exposiciones con medallas de oro y tienen las fábricas más grandes del Continente. *Todo garantizado, visitar esta casa antes de comprar.*

**GUILLERMO DEL PASO**  
calle Mayor pral., 244 al 254 (en el Garage de automóviles y bicicletas)  
**PALENCIA**

## POLICLINICA MEDICO QUIRURGICA

DE CONSULTA Y OPERACIONES  
BAJO LA DIRECCION DE  
**Don Federico Murrueta Goyena**, Catedrático de la Facultad de Medicina de Valladolid, Encargado de la Sección de  
**CIRUGIA GENERAL**  
y **Don Rafael Ortiz Gutiérrez**, Especialista en las enfermedades internas, Encargado de la Sección de

**MEDICINA GENERAL**  
Á CARGO DE LOS SEÑORES  
**Don José M.<sup>a</sup> Arangüena y Ugalde**  
y **Don Tomás Rodríguez Alonso**  
Y CON LA COLABORACION DE

**Don Anastasio Castro Sáez**, Especialista en las enfermedades de las **VIAS URINARIAS**  
Ex-agregado á la Clínica del Doctor Albarrán, en el Hospital Necker de París  
**Don Policarpo Toca Plaza**, Especialista en **PARTOS** y en las **ENFERMEDADES DE LA MATRIZ**  
Ex-agregado á las Maternidades de París y á la Clínica Ginecológica de Lyon  
y **Don Vicente Alonso Arijá**, Especialista en las enfermedades de la **NARIZ, GARGANTA Y OIDOS**  
Incorporado á la Clínica del Doctor Mouru de Bourdeaux.

**Gabinete de Electroterapia**  
Corrientes de Alta frecuencia, Fulguración, Masaje vibratorio  
**RAYOS X**  
Análisis de Orinas.—Microscopia Clínica  
**TUBERCULINOTERAPIA**  
**CARNICERIAS, 15.—PALENCIA**

## RECORDATORION

**Esquelas de defunción.**  
Se sirven por correo ó directamente en el mismo día de recibirse los encargos.  
Para la capital se sirven á la hora.

**IMPRESA Y LITOGRAFIA DE ALONSO E HIJOS**  
**PALENCIA**

**Aviso importante**  
Tengo á la venta árboles frutales de todas clases, Aceróles, Albaricoqueros, Almendros, Avellanos, Cerezos, Ciruelos, Diospiros, Frambueseros, Fresal, Granado, Groselleros, Higueras, Manzanos, Melocotoneros, Melocotones de Aragón, Membrilleros, Morales de varias clases, Nogales, Perales de sesenta clases variadas, Rosales, Árboles para carreteras, paseos y de adorno, Planteles para setos, cereas y abrigos para formar sotos ó arboledas, Acacias triacantos espinosas de uno y dos años, Guindos de racimo y demás clases.  
Para los pedidos dirigirse á  
**JOSÉ LÓPEZ JUNQUERA**  
Herrera de Pisuergra (Palencia)

**SE VENDE**  
Una vaca holandesa, de raza pura, con leche de poco tiempo; una novilla hija de la misma de 28 meses, preñada de 6 meses; un toro, también hijo de la misma vaca, de 15 meses; una vaca suiza, de cinco años, recién parida; todos de buena raza y superiores; en Herrera de Pisuergra. Su dueño, Indalecio Vallejo.

**Oficial de barbería**  
Se ofrece para la capital ó fuera de ella. Dirigirse á Carrion de los Condes á Cléto San Martín.

**Casa**  
La desea adquirir en renta un ingeniero. Se necesita que tenga de doce á catorce habitaciones y á ser posible en la Avenida del General Amer.  
Informes en el Hotel Continental, señor Mettre.

**Traspaso**  
Se hace del comercio de D. Abdón Martín, Mayor 108; desde el lunes 10 gran liquidación con el 30 por 100 de rebaja.

**Caballo**  
Se vende uno, entero, de cinco años, alzada siete cuartas y seis dedos, pelo romero-pedroso, bien montado.  
Calle de San Juan, posada del Montañés.

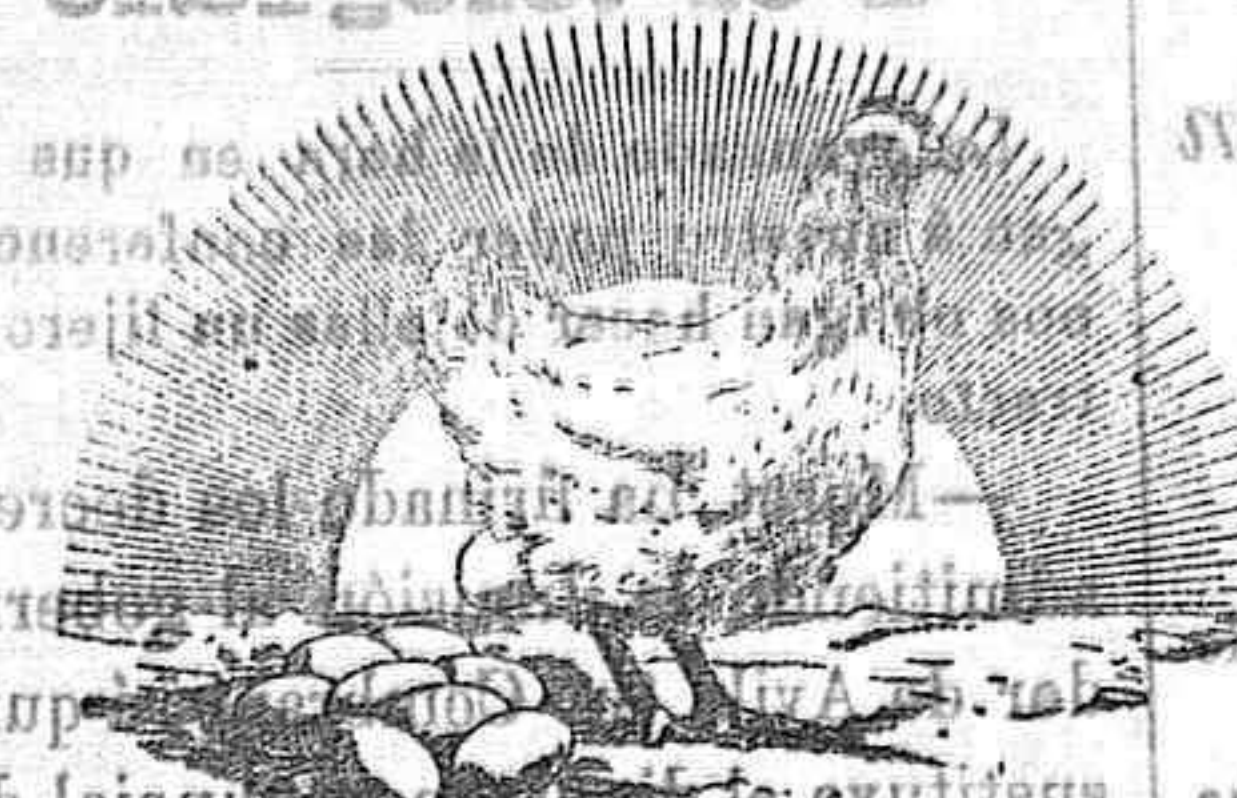
**Traslado**  
El Calero de Santa Ana lo ha sido frente á los tres Caminos, en la carretera de Magaz y Valladolid.  
Los pedidos se reciben en la calle Mayor Antigua, número, 118, junto al portillo de D.<sup>a</sup> María.

**Sirvienta**  
Se ofrece para la capital ó fuera de ella. Dirigirse, calle de la Plata, núm. 5.

**Luis R. Alonso.**  
Fotografía Artística  
Avenida del General Amer, 3.

**PARA LAS SEÑORITAS**  
**ESTUCHES DE PAPEL**  
Gran fantasía y novedad  
**Alonso Hijos**—Mayor principal, 71.

**DOCKS AVICOLBS DE FRANCE**  
REPRESENTATION EXCLUSIVE POUR  
**L'ESPAGNE ET PORTUGAL**  
La Revista Mercantil.—Valladolid



Alimento acelerador de la postura de las gallinas

Ha sido verdaderamente extraordinario el éxito que ha obtenido en España este maravilloso invento, para hacer poner á las aves incesantemente, hasta en los días del más riguroso invierno. Hasta los más incrédulos, declaran ya su asombro y por toda España corre ya la fama de este producto. Y no es solo la gran abundancia de huevos que se obtiene, si que las gallinas, y demás aves se crían sanas, robustas, coloradas y no padecen las enfermedades que tantos desastros causan en los gallineros. Los polluelos se desarrollan rápidamente. En una palabra, con este alimento los avicultores, verán en sus aves salud, fecundidad asombrosa, belleza y... en su bolsillo, ganancia positiva. Una sola advertencia debemos hacer y es que no se dejen engañar por los que ofrecen una imitación, tan groseramente hecha, que á poco que se fijen observarán que es «carbón y tierra».

Tenemos millares de cartas-testimonios de todas las provincias de España.  
Precios: 3 kilos 7 y 1/2 pesetas; 5 kilos, 11 y 1/2; 10 kilos, 21; franco estación Valladolid.

Los pedidos acompañando el importe á  
**La Revista Mercantil de Valladolid**

**Lámpara OSRAM**  
LA MÁS PERFECTA Y LA DE MEJOR RESULTADO DE LAS LAMPARAS DE FILAMENTO METÁLICO

La lámpara OSRAM consume solo 1 vatio por bujía, ó sea la tercera parte que una lámpara corriente.

La lámpara OSRAM luce por término medio, 1.000 horas. Única lámpara que dura tanto tiempo.

La lámpara OSRAM, debido á la robustez de su filamento, resiste á sacudidas y sobretensiones.

La lámpara OSRAM produce una luz blanca y brillante que conserva, aun después de 1.000 horas de arder, hasta su fin.

La lámpara OSRAM se construye en todos los voltajes y de 16 hasta 1.000 bujías de intensidad.

Tenemos á disposición de nuestros clientes certificados de los mejores laboratorios y múltiples referencias que comprueban las buenas cualidades de la lámpara OSRAM.

DEPOSITARIO PARA ESPAÑA:  
**LEON ORNSTEIN**—Madrid  
Almacén de maquinaria y material para instalaciones eléctricas.

## GRAN JOYERIA, PLATERIA Y RELOJERIA

Mayor pral., 70.—**DIEZ**.—Esquina al Patio Castaño  
**PALENCIA**

Esta antigua y acreditada casa ofrece á su clientela, un gran surtido en relojes de todas clases en pared y bolsillo en las mejores marcas conocidas.

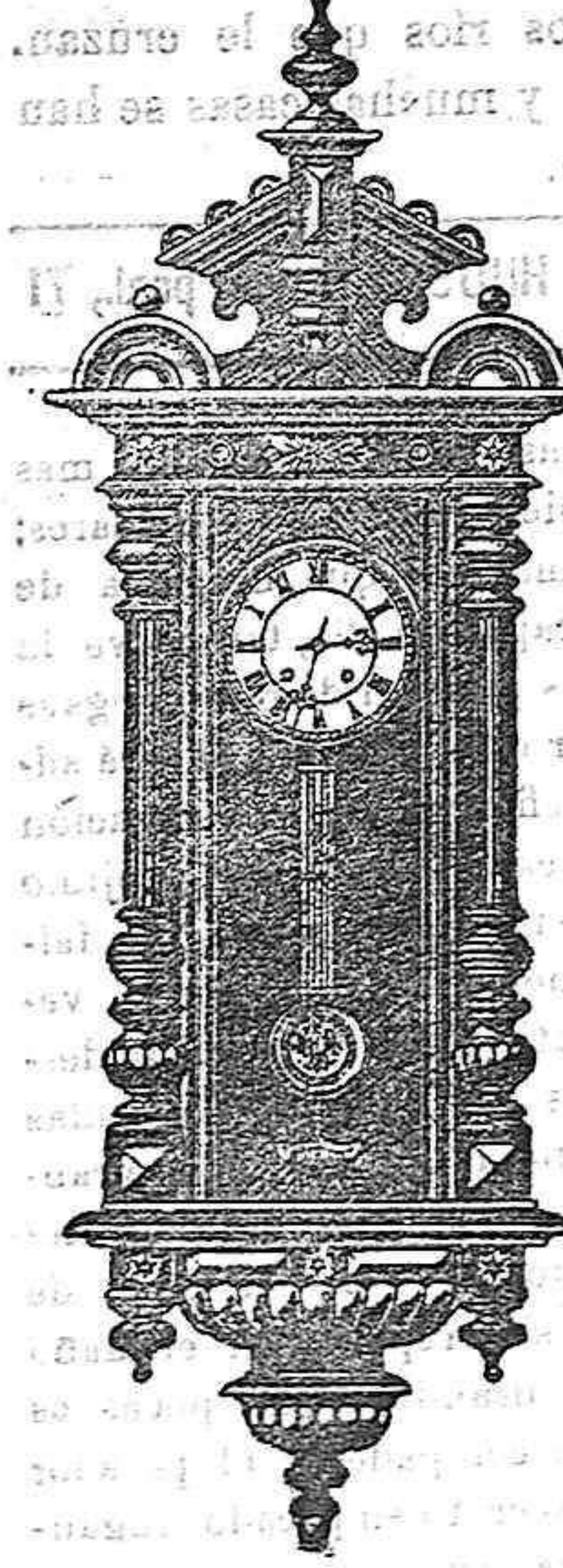
Gran surtido en **JOYERIA Y PLATERIA**

últimos modelos creados á precios sin competencia.

Especialidad en artículos propios para bodas.

Gran surtido en **Pulseras de pedida**

**JOYERIA-DIEZ-PLATERIA**  
Mayor pral. 70  
Esquina al Patio de Castaño  
**PALENCIA**



## ESQUELAS DE DEFUNCIÓN

Se admiten hasta las cinco de la tarde, para la publicación en este Diario.

Administración de **RAYOS PALENCIA**